

COMUNICADO 084

PRESIDENTE DUQUE SANCIONA LEY ESTATUTARIA DE LA JEP

- La Ley Estatutaria fija parámetros claros para la atención de las víctimas y la materialización de sus derechos. Así mismo, se garantizan plenamente los derechos de las víctimas a lo largo de todos los procesos en la JEP.

Bogotá, 06 de junio de 2019. El presidente de la República, Iván Duque Márquez, firmó esta tarde la Ley Estatutaria de la JEP con la que esta Jurisdicción completó su marco normativo.

La Ley 1957 del 6 de junio también fue firmada por el presidente del Senado, Ernesto Macías; por el de la Cámara, Alejandro Chacón y por todos los ministros del Gobierno.

A partir de esta decisión, la JEP cuenta con todos los instrumentos constitucionales y legales para aplicar criterios y concentrar así el ejercicio de la acción penal respecto a quienes tuvieron participación determinante en los hechos más graves y representativos del conflicto armado.

Además, la Ley Estatutaria fija parámetros claros para la atención de las víctimas y la materialización de sus derechos. Asimismo, se garantizan plenamente los derechos de las víctimas a lo largo de todos los procesos en la JEP.

Es importante destacar que la Ley Estatutaria también afianza la seguridad jurídica para 11.805 comparecientes que están sometidos a este modelo de justicia.

De otra parte, la Ley Estatutaria deja claro que la JEP atenderá con un enfoque diferencial los crímenes de violencia sexual y de género ocurridos en el conflicto armado.

"Nos da tranquilidad que con la Ley Estatutaria se despeja el camino para que la JEP cuente con sus normas completas", reiteró Patricia Linares, presidenta de la JEP.

Con la sanción de la Ley Estatutaria se completa el marco legal de la JEP que está compuesto también por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1820 de 2016 y la Ley 1922 de 2018.

